

■ **Política de Cumplimiento**  
Comité de Cumplimiento  
Fundación Diagrama

Revisión 0:

Fecha de aprobación: 30 de octubre de 2023

Política de Cumplimiento

# Índice

1. ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN	3
2. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN	3
3. FINALIDAD DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	3
4. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	4

## INTRODUCCIÓN

**FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL** como entidad sin ánimo de lucro y cuya actividad es el servicio destinado a las personas en riesgo de exclusión social, está comprometida a realizar su actividad con honestidad e integridad, y que todos aquellos que estén asociados a ella sean merecedores del respeto y la estima de todos los actores sociales vinculados.

Desde el año 2.010 y tras su mejora técnica en el año 2.015 el Código Penal incluyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas entre las que se encuentran las entidades del Tercer Sector de Acción Social, por aquellos incumplimientos cometidos en beneficio o nombre de la organización. Las personas jurídicas tendrán, además, responsabilidad penal por los delitos cometidos tanto por el equipo directivo, como por las personas trabajadoras y voluntarias, así como por cualquier persona bajo la supervisión de la organización

Pero Fundación Diagrama no quiere limitarse solo al ámbito de la responsabilidad penal puesto que un incumplimiento normativo y/o ético puede tener también otras consecuencias que pueden llegar incluso a desembocar en la desaparición de la entidad, en el buen entendimiento que al hablar de cumplimiento normativo no nos podemos referir solo a la observancia de las leyes, sino que, debido a la idiosincrasia y actividad de las entidades del Tercer Sector, se debe respetar todo tipo de norma, extendiendo el cumplimiento a todas las normas jurídicas y éticas, incluyendo los principios y valores de la organización.

En nuestra entidad, creemos firmemente que, si en una entidad sin ánimo de lucro se produce un incumplimiento de las normas o conductas que la sociedad espera de una ONG, se podría producir una pérdida de confianza y de reputación, con la consecuente disminución del apoyo social y por ende de colaboración con entidades públicas y privadas para el desarrollo de sus fines.

## 1. ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN

La presente Política de Cumplimiento Normativo tiene por objeto establecer los objetivos del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo, así como identificar sus elementos, en aras a garantizar el compromiso de nuestra entidad con la prevención, detección y respuesta ante cualquier conducta que suponga un acto contrario a nuestro ordenamiento jurídico y a los compromisos asumidos de manera voluntaria por la organización.

## 2. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

Esta Política de Cumplimiento Normativo es de aplicación a todos los profesionales vinculados a la actividad de la organización, con independencia de su nivel jerárquico, ubicación geográfica o funcional.

Se encuentran obligados a observar su cumplimiento tanto los miembros del Patronato, del Consejo de Dirección, así como el resto de los trabajadores ya sea personal laboral, por tiempo indefinido o temporal; personas en prácticas y personas contratadas para la realización de tareas de consultoría, asesoramiento y a cualesquiera otras que tengan una relación profesional con la organización, durante el período en que estén vinculadas con ésta.

## 3. FINALIDAD DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo desarrolla su actividad con

la finalidad de identificar los riesgos de incumplimiento de la organización e impedir que lleguen a materializarse, contando para ello con actuaciones que incluyen la prevención, la detección y la respuesta ante dichos riesgos.

A fin de fomentar estas metas conjuntas, FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL ha implantado un Sistema de Gestión del Cumplimiento Normativo, congruente con los fines de nuestra fundación, a la protección de los derechos e intereses de las personas en dificultad y/o riesgo de exclusión social, enmarcado dentro de un compromiso de mejora continua y establecimiento de objetivos encaminados a garantizar la misma.

Para ello, cada miembro de FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, tiene la obligación de informar acerca de violaciones de esta política, expresar su preocupación respecto al cumplimiento de la misma, no tolerándose represalias de naturaleza alguna sobre la persona que informe acerca de una conducta sospechosa o exprese alguna inquietud genuina al respecto.

FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL se compromete expresamente a:

- Otorgar plena autonomía y autoridad al Comité de Cumplimiento, en sus labores de máximo garante del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo.
- Sancionar, de forma adecuada y proporcionada, todas aquellas conductas contrarias a los fines establecidos en esta política, y su posterior desarrollo a través del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo.
- Fomentar una Cultura de Cumplimiento Normativo en el seno de la organización.
- Formar a todos sus trabajadores como medida necesaria para el cumplimiento de todos los requisitos del sistema.

## 4. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo se compone, de un conjunto de procedimientos y controles que mitigan, previenen y evitan la comisión de riesgos y conductas reprochables o contrarias a nuestro ordenamiento jurídico o a los principios éticos que rigen nuestra actividad.

El Sistema abarca el modelo de organización, prevención, gestión y control de los riesgos de incumplimiento de la Entidad, y cuenta para ello fundamentalmente con los siguientes elementos:

- **Política de Cumplimiento Normativo**, que pone de manifiesto públicamente la voluntad del Patronato y Consejo de Dirección de mantener una conducta respetuosa y acorde con los más altos estándares, valores y principios éticos que deben guiar el comportamiento de todas las personas de la organización en el desarrollo de su actividad profesional, reflejando la posición de la organización de "tolerancia cero" respecto de cualquier conducta éticamente reprochable o ilegal, y, con carácter específico, el rechazo de cualquier hecho constitutivo de tipificación penal.
- **Un Código Ético** de obligado cumplimiento, que formaliza el compromiso de la fundación con la ética, a través de los valores, principios y reglas de conducta que se contienen, y que es la norma fundamental que rige la actividad profesional de las personas en el ámbito de la organización y ante sus grupos de interés.
- Órgano de control Interno, que es **Comité de Cumplimiento Normativo** al que le corresponde la función de cumplimiento, que tiene, entre sus funciones, la de diseñar, implementar y desarrollar el Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo de la organización, todo ello sin perjuicio de que se sirva de otro u otros órganos internos de apoyo en quien pueda delegar sus funciones.
- **Un Canal Ético** para que se comunique cualquier incumplimiento de la legislación vigente, incluidos los de naturaleza delictiva, y de los compromisos asumidos por la organización, garantizando la confidencialidad de todas las denuncias, comunicaciones y/o informaciones remitidas por esta vía, así como la protección y prohibición de represalias frente a aquellos informantes de buena fe.
- **Un Manual del Sistema de Cumplimiento Normativo**, con el que se busca establecer las bases para ejercer el control debido sobre la actividad desde la organización, cumpliendo de ese modo con las exigencias contempladas en nuestra legislación vigente y doctrina jurisprudencial. Es el documento que establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de los riesgos de incumplimiento normativo y, en especial, en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas que establece el artículo 31 bis del Código Penal, así como de los principios éticos que rigen en la actividad de la organización plasmados en su Código Ético.



[www.fundaciondiagrama.es](http://www.fundaciondiagrama.es)